

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 325

Fecha: 17 de Octubre de 2016

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Don José Aylwin Oyarzún
Doña Carolina Carrera Ferrer
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastián Donoso Rodríguez
Doña Debbie Guerra Maldonado
Don Branislav Marelic Rokov
Don Sergio Micco Aguayo
Doña Margarita Romero Méndez
Don Eduardo Saffirio Suárez

TABLA

**Sesión extraordinaria N° 325
13:45 horas a 16:00 horas**

- 1. Aprobación Actas de Sesiones N° 322, 323 y 324.**
- 2. Exposición de Yanira Zuñiga sobre proyecto de ley sobre aborto en 3 causales.**
- 3. Discusión Capítulos Informe Anual sobre Igualdad y No Discriminación (Migrantes y Discapacidad)**

1. Aprobación Actas de Sesiones N° 322, 323 y 324.

Se aprueban las actas N° 322, 323 y 324.

2. Presentación de Yanira Zuñiga respecto del proyecto de Ley de aborto en tres causales.

El Director y Consejeros agradecen la intervención.

El Consejero Donoso plantea, en relación a las dos posiciones que según la profesora Zúñiga a *grosso modo* existen respecto de la despenalización del

aborto, que los argumentos de una y otra posición se presentan como si estuvieran en las antípodas. Sin embargo, desde su posición, se puede estar en contra del aborto no sólo por la protección del que está por nacer, sino también por la protección de los derechos de la mujer. En la misma línea, señala que su entendimiento es que los argumentos presentados por la Profesora Zuñiga se relacionan exclusivamente con los derechos de la mujer. El Consejero pregunta a la Profesora Zuñiga cuáles en su opinión podrían o debieran ser las limitaciones o restricciones a los derechos de la mujer, considerando que el artículo 19 de la Constitución protege la vida del que está por nacer.

Ante esta pregunta Yanira Zuñiga señala que la exclusión de los derechos del nonato esta menos presente y la que actualmente puede tener más fuerza son los estándares de dignidad. Sin embargo este argumento, en su opinión opera en ambos sentidos, en la protección de la vida humana, pero opera también en el argumento por la despenalización, pues en el caso de los derechos de la mujer es la argumentación Kantiana de la instrumentalización de la persona, de la mujer cuando se instrumentaliza su cuerpo y ella no quiere tener un hijo. La limitación opera con lo que persigue el legislador, si restringe la decisión de la mujer por interrumpir el embarazo, lo que protege los derechos del que está por nacer. Ahí ya se muestra la existencia de distintas intensidades en la limitación de los derechos, incluso los constitucionales. En un modelo de aborto libre, es más clara el derecho que se quiere resguardar, en modelos como el actual o el de tribunales constitucionales de Colombia se cruzan o concurren más derechos y es necesario hacer el balanceo entre derechos.

La Consejera Carrera pregunta respecto del impacto que tiene en el proyecto de ley que se está debatiendo, la obligatoriedad de la denuncia por parte del establecimiento de Salud, respecto del abuso y/o violencia contra la mujer y las consecuencias que esto puede generar.

La Consejera Carrera, pregunta respecto del impacto que tiene el proyecto de ley en la denuncia respecto del abuso y/o violencia contra la mujer. La fiscalía mantenga la persecución del delito, aun cuando la mujer se retracte.

En esta línea, Yanira Zuñiga señala que el argumento es secuencialista, porque podría desincentivar a las mujeres a la denunciar porque confronta a las mujeres con una realidad que les resulta incómoda. El argumento se basa en el entrecruce con la necesidad de denuncia e investigación, por lo que se asume la existencia de denuncias fraudulentas. De alguna manera, lo que se pone en cuestión es la credibilidad de las víctimas, que siempre en los delitos sexuales está en cuestión y que con la forma del proyecto se incrementa. Está es una perdida simbólica.

Por su parte el Consejero Micco, plantea que la presentación de la Sra. Zuñiga es impecable y clara en términos de la posición, pero hay una serie de afirmaciones de hecho y ha planteado una serie de afirmaciones que son

debatibles a partir de investigaciones y estudios internacionales. Respecto de lo planteado, Consulta si a juicio de la expositora el aborto sería un derecho humano que cae dentro de la categoría de derechos sexuales.

En esta línea Yanira Zuñiga que este es un debate interesante respecto de lo señalado por la Corte Interamericana de DDHH, lo que supone es una estructura de deferencias entre el nivel internacional y el interno, el margen estatal de apreciación se ha utilizado en Europa para argumentar la interrupción del embarazo. La doctrina del margen de apreciación es más bien apegarse a la tradición de cada país. La Corte Interamericana hay menos margen o estándar para sugerir que en el caso latinoamericano se aplique, no se hizo en el caso Atala. En su opinión, le parece sospecho que en la discusión europea los derechos de las mujeres se den en la calificación de lo valórico. Esto es desde una mirada feminista, la aplicación del margen al calificar los derechos de las mujeres, los asociados al ámbito de la reproducción, donde todos podemos tener una opinión y degradar los de la directamente afectada, porque lo que se hace es sacar el debate del plano de los derechos. El que en Europa se ve desde esta perspectiva, muestra que la construcción y el debate de estos derechos es tardía y que recién ahora se están encontrando atisbos en el derecho internacional. En el caso chileno no existe regulación respecto de los derechos sexuales y reproductivos, lo que existe es más bien administrativo.

El Consejero Amunátegui pregunta porque esta discusión se deriva de los derechos sexuales y reproductivos, y también pregunta por el no respeto a la igualdad que mencionó Yanira Zuñiga en este tema, a que o con quien se refiere. Ningún tratado habla de esto, incluso protegen de manera especial a la mujer y consideran un agravante de los delitos cuando la mujer está embarazada. Señala su opinión respecto que la interrupción del embarazo no afecta sólo a las mujeres, esto afecta también al progenitor.

En este punto, señala la Sra. Zuñiga que las mujeres son las únicas que pueden embarazarse y que es importante dejar que las mujeres definan su forma de relacionarse con el embarazo, la decisión solo repercute en una mujer. Si concedemos que sólo biológicamente las mujeres son las únicas que pueden gestar, eso significa que la decisión de interrumpir el embarazo recae solo en ella. El tribunal Constitucional razonó en el caso que se declaró inconstitucional que las Isapres pudieran cobrar más a las mujeres, por mucho que la razón que esgrimían las Isapres centrada en la naturaleza del seguro, porque esa circunstancia no legitima que se produzca una desigualdad en el costo, es una obligación de la que ella no puede escapar.

El Consejero Saffirio señala que luego de escuchar la presentación y si compartiera los argumentos presentados por Yanira Zuñiga, tendría que decir que este es un muy mal proyecto de Ley porque lo que se necesita es una ley de plazos a lo menos. Que no basta con la despenalización. Porque los derechos sexuales y reproductivos, la autonomía de la mujer requiere algo más que este proyecto.

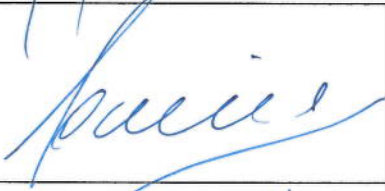
En opinión de Yanira Zuñiga, las premisas presentadas no señalan que la mujer tiene derecho a disponer del feto a todo evento. Esto requiere balance, igual que en cualquier conflicto de derecho amerita balanceo. Hay razones para argumentar el conflicto de derechos y la Si se plantea un régimen de aborto libre se están resguardando los derechos sexuales y reproductivos.

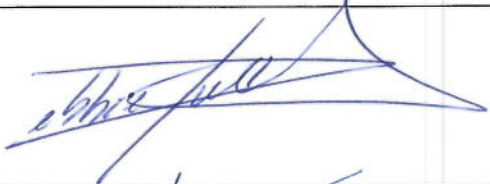
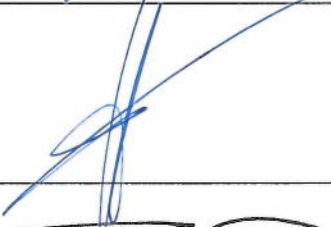



3. Discusión Capítulos Informe Anual sobre Igualdad y No Discriminación (Migrantes y Discapacidad)

Se discuten los capítulos y se aclaran dudas e incorporan comentarios de los y las Consejeras.

Resumen de acuerdos adoptados

- Se aprueba las actas N° 322, 323 y 324.
- Se acuerda como mecanismo de aprobación para los capítulos revisar caso a caso, según los niveles de complejidad del debate.
- Se acuerda generar una planificación con más tiempo para discutir y profundizar los debates.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	

Doña Debbie Guerra Maldonado	
Don Branislav Marelic Rokov	
Don Sergio Micco Aguayo	
Doña Margarita Romero Méndez	
Eduardo Saffirio Suárez	

Redacta la presente acta María José Pérez Bravo